

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0599-2021

Arequipa, 04 de noviembre de 2021.

Visto el Oficio N° 940-2021-OMB-OUCCRIBP-UNSA, de la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: “(...) *La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de norma internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institucionalidad universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...)*”.

Que, el artículo 4° del Estatuto Universitario vigente, establece como principio de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, “*4.13 La Internacionalización*”. Asimismo, en el artículo 5°, se tiene como fines de la Universidad, entre otros, el de “*5.1 Formar profesionales de alta calidad de manera integral, desde una perspectiva ética, académica y cultural y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país y de los avances del conocimiento*”.

Que, conforme el artículo 268° del Estatuto Universitario de la UNSA, en relación a la Capacitación, Actualización y Perfeccionamiento Docente, señala que: “*La Universidad implementará políticas de capacitación, actualización y perfeccionamiento del docente en forma permanente y sostenida (...)*”; asimismo, en relación la movilidad académica, señala que: “*La Universidad promueve y financia la movilidad docente a través de viajes de investigación, intercambio de docentes, pasantías y bolsas de trabajo a nivel nacional e internacional (...)*”.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0265-2021 del 09 de junio del 2021, se resolvió: “*1. APROBAR el Reglamento de Internacionalización Docente (PIVDO) para participar en Eventos Académicos Nacionales e Internacionales 2021, (PIVDO - 2021), de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa*”, que consta de (10) Capítulos, (33) Artículos, (02) Disposiciones Complementarias, (03) Disposiciones Finales; así como sus respectivos anexos, que forman parte integrante de la presente. 2. APROBAR los Cronogramas de la Primera y Segunda Convocatoria, que forman parte integrante del Reglamento aprobado en el punto resolutivo anterior (...)”.

Que, asimismo revisado el Presupuesto Institucional se ha verificado que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender a lo solicitado en la Fuente de Financiamiento



Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 “Bienes y Servicios” por el monto de S/1800.000.00, Presupuesto del Año Fiscal 2021, ello según lo informado por la Oficina Universitaria de Planeamiento a través de su Oficio N° 318-OUPL-UNSA.

Que, mediante documento del visto, la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías, manifiesta que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021 se aprobaron la primera y segunda convocatoria al Programa de Internacionalización Docente Virtual PIVDO 2021; y estando dentro del presupuesto programado para el Programa en mención, solicitan que se apruebe una 3ra. Convocatoria a PIVDO 2021,

Que, en virtud de lo expuesto, el Consejo Universitario en su **sesión del 29 de octubre de 2021**, acordó aprobar el Cronograma de la Tercera Convocatoria al Programa de Internacionalización Virtual Docente para participar en Eventos Académicos Nacionales e Internacionales 2021.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR el Cronograma de la Tercera Convocatoria al Programa de Internacionalización Virtual Docente para participar en Eventos Académicos Nacionales e Internacionales 2021.** Según documento adjunto que forma parte integrante de la presente.
- 2. ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Imagen Institucional** en coordinación con el **Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas**, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Dr. Hugo Jose Rojas Flores Rector. (Fda.) Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines.



ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

C.c.: VR.AC, VR.INV., DGAD, OUCCRIBP, FACULTADES OUIS, OUII y ARCHIVO /fch...



**CRONOGRAMA DE LA TERCERA CONVOCATORIA AL PROGRAMA DE
INTERNACIONALIZACIÓN VIRTUAL DOCENTE PARA PARTICIPAR EN EVENTOS
ACADÉMICOS NACIONALES E INTERNACIONALES 2021**

Actividad	Fecha
Lanzamiento de Convocatoria de la Movilidad Docente	28 de octubre del 2021.
Difusión de la actividad	28 de octubre al 05 de noviembre
Postulación y presentación de expedientes	05 de noviembre del 2021.
Subsanación de expedientes	Dos días hábiles siguientes a la presentación del expediente
Presentación de Resultados Finales a la Alta Autoridad	10 de noviembre del 2021.

